



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO

ACUERDO NO. 38

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESION DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA CANTIDAD SEA INTEGRADA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, A EFECTO DE QUE LA MISMA SE EROGUE POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN INMEDIATA DE EQUIPO PARA EL PERSONAL DE SALUD QUE LABORA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS PÚBLICAS DE NUESTRA ENTIDAD, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, primer párrafo, de la Ley Orgánica, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios cuenta con atribuciones político administrativas para el funcionamiento del Poder Legislativo.
- 2°. Que la Ley Orgánica dispone, en la fracción VI del artículo 50 que es facultad de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios ejercer el presupuesto de egresos del Poder legislativo.
- 3°. Que, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, los Poderes Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos y las Entidades podrán autorizar, respecto de sus propios Presupuestos de Egresos, las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria; y que estas



2018-2021

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA**

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

adecuaciones se deberán informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas dentro de los 5 días posteriores a la autorización.

Además, conforme al artículo 54 de la misma Ley, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente Iniciativa de Ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto; e, igualmente, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes. Los Entes Públicos deberán revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

En ese sentido, se expone que el Presupuesto de Egresos aprobado para el Poder Legislativo del Estado para el ejercicio 2020, según Decreto 185, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 13 de diciembre de 2019, ascendió a un monto de \$115,000,000.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que, en su oportunidad se determinó por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios que se fuera incrementando, tanto con el recurso no ejercido en el año 2019, como con los reembolsos por subsidios que realizara el Instituto Mexicano del Seguro Social y con el monto de los rendimientos financieros que se generen en las cuentas bancarias aperturadas a nombre del Congreso del Estado de Colima, en el presente ejercicio fiscal 2020.

4°. Ahora bien, es el caso que, conforme lo dispone el artículo 50, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, le corresponde a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios elaborar, conjuntamente con la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Congreso y presentarlo a la Asamblea para su aprobación.

En ese sentido, tomando en cuenta que, mediante el presente Acuerdo se contempla una reducción al Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el



2018-2021

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA**

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ejercicio fiscal 2020, se estima oportuno que el mismo sea emitido en forma conjunta por ambas Comisiones.

5°. El 31 de marzo del año 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO expedido por el Secretario de Salud del Gobierno de México, en el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2; igualmente, con fecha 01 de abril de 2020, el Congreso del Estado de Colima, a través de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, expidió diversas medidas preventivas con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la entidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio estatal y, en particular, para salvaguardar la salud de las y los servidores públicos del Congreso del Estado.

En el entendido de que la aprobación de las mismas no implicó que el servicio y la actividad esencial de este Poder se viera paralizada; sino que, por el contrario, se continuaría con la atención de los asuntos urgentes que, por su naturaleza, deban ser atendidos dentro de los tiempos respectivos.

6°. Por ello, ante la necesidad de que se pueda contar con recursos extraordinarios para canalizar a la adquisición de equipo de protección para el personal de salud que labora en instituciones hospitalarias públicas de nuestra entidad, en función de la contingencia sanitaria generada por la presencia del virus SARS-CoV2 en la entidad, las y los Diputados integrantes de esta LIX Legislatura, en forma solidaria, por esta situación extraordinaria, hemos tenido a bien proponer a la Asamblea del Congreso, la reducción del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$3´000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la finalidad de que dicha cantidad sea entregada a la brevedad posible a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado, para que esta proceda de inmediato a la adquisición de equipo de protección para el personal de salud que labora en instituciones hospitalarias públicas de nuestra entidad, ante la emergencia sanitaria generada por el esparcimiento del virus SARS-CoV2 en la entidad.



2018-2021

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Para ello, y una vez que fue consultada la situación financiera actual de este Poder Legislativo con la Dirección de Administración, Finanzas y Servicios Generales del Congreso del Estado; y con fundamento en los artículos señalados anteriormente, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, en unión de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, tuvieron a bien proponer a la Asamblea el presente Acuerdo, relativo a reducir el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Colima, autorizado según Decreto 185, publicado el 13 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial, por un monto de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar únicamente en un monto de \$112,000,000.00 (CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con los correspondientes ingresos adicionales contemplados con motivo del recurso no ejercido en el año 2019, como con los reembolsos por subsidios que realizará el Instituto Mexicano del Seguro Social en este ejercicio fiscal 2020 y con el monto de los rendimientos financieros que se generen en las cuentas bancarias aperturadas a nombre del Congreso del Estado de Colima, en el presente ejercicio fiscal 2020; por lo que la reducción de la ministración mensual que se realiza al Congreso, por el monto antes señalado, deberá aplicarse por única ocasión en la que debe entregarse en este mes de abril del año en curso.

En virtud de la propuesta de reducción del Presupuesto del Poder Legislativo, es necesario también reducir las siguientes partidas presupuestales que se detallan en la tabla que a continuación se inserta:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 06 DE ABRIL DE 2020**

Descripción

**Propuesta
de
Reducción**



2018-2021

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	200,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	100,000.00
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	250,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,000.00
ENERGIA ELECTRICA	350,000.00
TELEFONIA CELULAR	150,000.00
SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA	375,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	340,000.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	80,000.00
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	45,653.00
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	758,400.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	208,000.00
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	72,947.00
TOTAL	3,000,000.00

Asimismo, se propone a la Asamblea que los \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sean reintegrados al Poder Ejecutivo del Estado de Colima, para que el referido Poder tenga la disponibilidad inmediata de dicha cantidad, al ya no tener que contemplarse como comprometido el citado monto, y que el mismo sea entregado a la brevedad posible a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado, para que esta proceda en forma inmediata a la adquisición de equipo de protección para el personal de salud que labora en instituciones hospitalarias públicas de nuestra entidad, ante la emergencia sanitaria generada por la presencia del virus SARS-CoV2 en la entidad.



2018-2021

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Igualmente se propone que la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado informe a la brevedad a este H. Congreso del Estado en qué equipamiento e insumos fue utilizado dicho recurso.

Por lo expuesto, se expide el siguiente

A C U E R D O No. 38

PRIMERO. Ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en solidaridad con el personal de salud de la entidad, el Congreso del Estado renuncia a ejercer durante el presente ejercicio fiscal 2020 la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de su presupuesto, con la finalidad de que dicho monto sea entregado a la mayor brevedad posible a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado, para que esta, de inmediato, lo erogue en la adquisición de equipo de protección para el personal de salud que labora en instituciones hospitalarias públicas de nuestra entidad.

SEGUNDO. Se reduce el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2020, aprobado mediante Decreto 185, publicado el 13 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial “El Estado de Colima, por un monto de \$3’000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); la citada reducción se detalla en la tabla que se inserta a continuación:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 06 DE ABRIL DE 2020**



2018-2021

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Descripción	Reducción
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	200,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	100,000.00
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	250,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,000.00
ENERGIA ELECTRICA	350,000.00
TELEFONIA CELULAR	150,000.00
SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA	375,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	340,000.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	80,000.00
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	45,653.00
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	758,400.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	208,000.00
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	72,947.00
TOTAL	3,000,000.00

TERCERO. Infórmese a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima el contenido del presente Acuerdo, con la finalidad de que, de la ministración mensual que se encuentra pendiente de enterarse al Congreso del



2018-2021

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Estado de Colima respecto de su Presupuesto de Egresos para este ejercicio fiscal, en el mes de abril que transcurre, reduzca por un monto de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dicha ministración, al ser esta la cantidad que este Poder Legislativo ha renunciado a ejercer de su Presupuesto de Egresos para este año 2020.

CUARTO. Los \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) serán erogados por la Secretaría de Salud y Bienestar Social estatal, en su totalidad, única y exclusivamente en la adquisición inmediata de equipo de protección para el personal de salud que labora en instituciones hospitalarias públicas de nuestra entidad, ante la emergencia sanitaria generada por el esparcimiento del virus SARS-CoV2 en la entidad.

QUINTO. La Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima deberá informar a la brevedad al Congreso del Estado en qué equipamiento e insumos respectivos fue utilizado dicho recurso, así como su distribución entre los hospitales públicos en funcionamiento en el Estado.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Administración, Finanzas y Servicios Generales que, en coordinación con las áreas respectivas de este Congreso del Estado, dé cumplimiento y seguimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.



2018-2021

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA**

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinte.

**DIP. CLAUDIA GABRIELA
AGUIRRE LUNA**
SECRETARIA

**DIP. MIGUEL ÁNGEL
SÁNCHEZ VERDUZCO**
SECRETARIO